

N.^o Ley. M.^{co} Peru.
 74. — 11. — 21. — 208.5.
 75. — 11. — 20. — 196.2.
 76. — 11. — 20. — 201.2.
 77. — 11. — 20. — 190.0.

Permitimos a esa Casa, con el Portero de esta
 Casa D.ⁿ Agustín Chonet. 4. Perras procedentes de
 Guayaquil, y pertenecientes a esta de nuestro cargo, con el
 N.^o Ley. Marco, y pero, q.^{ue} se demuestran al margen
 para que disponga V.^o q.^{ue} con la anticipacion posible se
 nos remita su valor, pues las necesidades del dia son
 muy grandes. Si viendose acuciaros en Riico. —
 = Dios que a V.^o m. a. Casa Matriz de
 Estado Lima febrero 11. de 1822. = S.ⁿ Direc-
 tor de la Casa de Moneda. —



O. L. 40-153

MH-OL 40
 caj. 6
 Doc. 168
 Fol. 1

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

C.L. 40-123